SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IJ.DJC.G.12. 0002113

AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRAMITES ESPECIALES

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de agosto de 2007 se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital y Reforma de Estatuto de la compañía **S.P.G. ENGINEERS PLANNERS S.A.;**

QUE el 12 de mayo del 2009 se expidió la Resolución No. 09-G-IJ-0002598, aprobando la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, el Aumento de Capital y reforma de estatuto, constante en dicha escritura;

QUE las referidas escritura y resolución no han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, por haberse deslizado un error, en cuanto a la denominación de la compañía, que debió constar como **SPG ENGINEERS PLANNERS S.A.**;

QUE el 28 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante la misma notaría, la escritura de rectificación a la escritura de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital y Reforma de Estatuto antes indicada, de la cual se han presentado tres copias certificadas;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente e Compañías mediante Resolución No. ADM-12-104 de 22 de febrero de 2012;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el considerando Primero y el artículo Primero de la Resolución No. 09-G-IJ-0002598 del 12 de mayo de 2009, en la parte que hace referencia a la denominación de la compañía, debiendo decir: **SPG ENGINEERS PLANNERS S.A**. y ratificarla en todo lo demás.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de diciembre de 2011, tome nota de la presente Resolución, y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba las escrituras públicas de 20 de agosto de 2007 y 28 de diciembre de 2011, así como la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Resolución No 09-G-IJ-0002598 del 12 de mayo de 2009, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, tome nota de esta Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

30 ABR 2012

Ab. Natalia Rodriguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRAMITES ESPECIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NRA/MMC.
Expediente No. 73284
Trámite No. 10265(2012).